



OFICINA DE ECONOMÍA

13 JUN 2018



RECIBIDO

Hora: 12.15 pm
Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CARGO



Nº 013-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de abril 2018

VISTOS:

El Expediente N° 18MP-04386-00, Memorando N° 156A-OEA-HHV-18 de fecha 02 de abril 2018, emitido por esta Dirección e Informe N° 027-OL-HHV-18, de fecha 30 de abril 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-DG/HHV-2018 de fecha 12 de marzo 2018, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que tiene como finalidad promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en el hospital, sobre la base legal vigente, y para cumplir dicha finalidad ha programado como una de sus actividades el apoyo nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional, a través de la entrega según cronograma, de tarjetas de consumo en los establecimientos autorizados para la adquisición de alimentos.

Que con Memorando N°282-OP-022-ETBSP-HHV-2018, de fecha 02 de marzo 2018, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita a esta Dirección Ejecutiva de Administración, se realice el Proceso de Apoyo Nutricional por Riesgo Ocupacional para el periodo 2018 (abril); adjuntando la relación de 639 trabajadores entre personal Nombrado y CAS que laboran en el Hospital Hermilio Valdizán.

Que, con Memorando N° 301A-OL-HHV-18, de fecha 28 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Logística informa a la Directora Ejecutiva de Administración, que con fecha 26 de marzo de 2018 se aprueba el expediente técnico para el procedimiento de Selección LP. N° 001-2018-HHV primera convocatoria "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como prevención de seguridad y la salud del Trabajador del HHV". En ese sentido se informa que los plazos establecidos que señala la Ley de Contrataciones del Estado para este Procedimiento de Selección, es de aproximadamente 22 días hábiles, sin contar las observaciones, consentimiento y el tiempo que demore la firma de contrato, por lo cual la Entidad se verá impedida de cumplir con la primera entrega de vales programada para el mes de abril 2018 según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Que, a través del Memorando N°156A-OEA-HHV-18, esta Dirección Ejecutiva de Administración comunica a la Jefa de la Oficina de Logística, que en concordancia con la normativa vigente y, a fin de efectuar la entrega de este beneficio, de manera oportuna, transparente y que además permita a los trabajadores hacer uso de las tarjetas en más de un establecimiento de venta y/o consumo de alimentos, resulta pertinente efectuar las acciones administrativas para la obtención de las tarjetas de bono alimentario bajo la modalidad de Transferencia de cuenta a cuenta u otro proceso que permita ser más viable en su tramitación, a fin de cumplir con la primera entrega de vales programado para el mes de abril del 2018.





Que, con Memorando N°364-OP-HHV-2018 se comunica que se ha seleccionado a la Empresa EDENRED PERU S.A, cuya propuesta por la comisión del servicio de las tarjetas es de S/. 0.0 soles, que asciende a la suma de S/. 0.00 soles, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° Literal a) de la Ley N° 30225, la presente prestación se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 345, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal para la presente Adquisición, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR clasificador de gasto 23.11.11, por el importe total de S/ 357,300.00 soles (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N°027-OL-HHV-18, de fecha 30 de abril 2018 la Jefa de la Oficina de Logística, remite el Expediente referente al Bono Alimentario correspondiente al mes de Abril, solicitando se expida acto resolutivo.

Que, con los documentos señalados y debidamente sustentados, corresponde se otorgue en el presente mes el bono alimentario, con el fin de mejorar el estado nutricional, así como prevenir las enfermedades que pudieran vincularse con una alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional, el cual se verá reflejado en el bienestar del trabajador, así como en el nivel de productividad en su área laboral, por lo que se debe proceder con la transferencia económica a favor de la empresa EDENRED PERU S.A., por el importe total de S/. 357,300.00 soles (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) correspondiente a la nómina que consta de 639 trabajadores, cuyo valor de cada tarjeta es de S/. 600.00 soles (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el personal nombrado y S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el personal CAS, asimismo con memorando N°364-OP-HHV-2018 y formato adjunto debemos señalar que la empresa en mención hace una mejora con un descuento de S/.2,100.00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES) del total del monto de S/359,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cuyo efecto se expedirá acto resolutivo.



En mérito a las facultades conferidas, mediante Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer a favor de la Empresa EDENRED PERU S.A., el monto de S/ 357,300.00 soles (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) por la transferencia de fondos de las 639 tarjetas de consumo, según listado nominal emitido por la Oficina de Personal, los mismos que servirán para la adquisición exclusiva de víveres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Cc.:

DG.
OEPS
LOGISTICA
PERSONAL
ECONOMIA
OAJ.
CSST
Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizan"
[Signature]
D. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112